



## Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
3 de junio de 2004  
Español  
Original: francés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 46ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 14 de noviembre de 2003, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Belinga-Eboutou ..... (Camerún)

### Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-61341 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**

(A/58/118, A/58/118/Corr.1, A/58/121, A/58/181, A/58/181/Add.1, A/58/185, A/58/185/Add.1, A/58/185/Add.2, A/58/186, A/58/212, A/58/255, A/58/257, A/58/261, A/58/266, A/58/268, A/58/275, A/58/276, A/58/276/Add.1, A/58/279, A/58/296, A/58/309, A/58/317, A/58/318, A/58/330, A/58/380, A/58/533 y A/C.3/58/9)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/58/127, A/58/218, A/58/219, A/58/325, A/58/334, A/58/338, A/58/379, A/58/393, A/58/421, A/58/427, A/58/448, A/58/534 y A/C.3/58/6)

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación)** (A/58/36)

1. **El Sr. Neil** (Jamaica) dice que su país considera esencial que las actividades de la comunidad internacional para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales estén en conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. La cuestión de los derechos humanos plantea problemas espinosos (pluralismo cultural, diversidad de sistemas políticos, divergencia de los intereses nacionales, respeto del derecho soberano y no injerencia, y universalidad de las normas aplicables, principalmente) vinculados a la propia naturaleza de la sociedad mundial. Por consiguiente, es vital adoptar principios comunes cuando se trata de decidir que las Naciones Unidas actúen, y establecer la forma que deberá adoptar esa actuación. La delegación de Jamaica concede especial importancia a cuatro de esos principios.

2. El primero se refiere a la adopción de una actitud equilibrada, que tenga en cuenta todas las dimensiones de la persona humana y de sus necesidades. Aunque siempre se ha considerado fundamental el respeto de los derechos civiles y políticos, no es menos esencial proteger los derechos económicos, sociales y cultura-

les. La delegación de Jamaica, que concede gran importancia al derecho al desarrollo, estima que, en realidad, las limitaciones relacionadas con la capacidad y con los escasos recursos de los países en desarrollo ponen en peligro el logro de ese objetivo. Por lo tanto, conviene establecer rápidamente un equilibrio económico mundial y velar por que los derechos individuales no se ejerzan en detrimento de los de los demás y del interés general.

3. El segundo principio, de suma importancia para Jamaica, es el de la diversidad cultural, que la comunidad internacional tiene el deber de reconocer y respetar cuando decide examinar la situación de los derechos humanos en un país determinado, sin lo cual corre el riesgo de poner en peligro la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4. El tercer principio es el de la objetividad, la no selectividad y la imparcialidad, que garantizan la credibilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas y, principalmente de los mecanismos de defensa y promoción de los derechos humanos. Por lo tanto, es necesario hacer todo lo posible para luchar contra la politización de la cuestión. A ese respecto, es importante preservar la integridad del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y garantizar la imparcialidad de los relatores y representantes especiales, promoviendo un diálogo constructivo con todas las partes interesadas.

5. Aunque es incontestable que hay que condenar el terrorismo, que supone una de las más graves amenazas para los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra ese flagelo no puede justificar que se pongan en peligro esos derechos y libertades en nombre de consideraciones y de políticas de un interés supuestamente superior. Jamaica, vivamente inquieta por las violaciones de los derechos de las minorías y de los migrantes y por el aumento del racismo y de la xenofobia en gran número de sociedades, apoya también la petición hecha a los Estados de que supriman urgentemente cualquier obstáculo administrativo o jurídico que sea contrario a los derechos fundamentales de esas personas.

6. El cuarto principio es el del fortalecimiento de los órganos establecidos en virtud de tratados y de los mecanismos y procedimientos existentes de defensa de los derechos humanos. El sistema actual adolece de defectos que conviene corregir, principalmente mediante la simplificación de los procedimientos de presentación de informes. La normalización de esos procedimientos

debe ser una de las prioridades de las iniciativas adoptadas para garantizar que los países con menos recursos tengan los medios para cumplir sus obligaciones. Para concluir, el orador manifiesta su deseo de que la comunidad internacional siga colaborando con miras a crear un entorno más favorable para los derechos humanos, sobre la base de los principios de igualdad, justicia y respeto mutuo.

7. **El Sr. Chedid** (Líbano) recuerda que la noción de los derechos humanos se basa esencialmente en el conocimiento y la experiencia humana y en los valores y principios morales que encuentran eco en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas.

8. El Líbano, que cree firmemente en los derechos humanos, hace todo lo que está en su poder para protegerlos y reforzarlos y, además, ha participado activamente en la elaboración de la legislación internacional en la materia. El Líbano considera que la libertad, la democracia y la tolerancia religiosa son derechos fundamentales sin los cuales ninguna sociedad puede desarrollarse ni prosperar. Las ideas de tolerancia religiosa y diálogo entre las culturas conducen naturalmente a pensar en el Líbano, con su estructura multiconfesional única, que da testimonio de una profunda fe en la libertad y en la aceptación del otro.

9. La Declaración sobre el derecho al desarrollo tiene como característica convertir el derecho al desarrollo en un derecho de los pueblos, en primer lugar, y de la persona, en segundo. La Declaración considera que el derecho al desarrollo ocupa un lugar central en los derechos humanos y plantea la interdependencia de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales. Si se considera el desarrollo como derecho de los pueblos, de ello se desprende que los gobiernos, la comunidad internacional y las personas tienen la obligación de apoyar las políticas que lo promueven.

10. El derecho de los pueblos a vivir en sus tierras en un derecho fundamental consagrado por las legislaciones nacionales e internacionales. El pueblo palestino, expulsado por Israel de sus tierras en 1948, sigue viviendo entre los países vecinos, incluido el Líbano, que ha acogido a numerosos refugiados palestinos que siguen viviendo en campamentos.

11. El representante del Líbano, refiriéndose a los proyectos de resolución y a otras propuestas tendientes a instalar a los refugiados palestinos en los países en

los que se encuentran actualmente, considera que se trata de una grave violación de los derechos fundamentales de la persona humana y, por consiguiente, rechaza categóricamente cualquier intento de establecer en su territorio a los refugiados palestinos, porque está convencido de que tienen el derecho de regresar a sus hogares. Su posición es la que se recoge en el Acuerdo de Taif, aprobado por el Consejo de Seguridad. También se concreta en la Constitución del Líbano, así como en las iniciativas de paz aprobadas en marzo de 2002, en la Cumbre de Beirut. El representante del Líbano recuerda que la resolución 194, aprobada por la Asamblea General en 1948, prevé la repatriación de los refugiados palestinos, pero Israel nunca la ha aplicado.

12. El orador da las gracias al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 por la transparencia de su informe (E/CN.4/2004/6) y comparte su inquietud ante las violaciones de los derechos humanos que se cometen todos los días en los territorios árabes ocupados. Resulta lamentable que se haya impedido al Relator Especial visitar las prisiones y los centros de detención israelíes y entrevistarse con los responsables a fin de investigar las denuncias de la tortura sufrida por los presos. Pide a la comunidad internacional que ejerza presión sobre el Gobierno de Israel para que permita al Relator Especial o a una comisión internacional independiente investigar esas denuncias.

13. El Líbano condena las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados y su negativa a colaborar con las Naciones Unidas y no comprende cómo la comunidad internacional puede hacer caso omiso de la ley israelí que permite tomar rehenes libaneses en territorio del Líbano para poder intercambiarlos con israelíes detenidos en territorio libanés.

14. El Consejo Económico y Social ha aprobado la solicitud del Relator Especial que había rogado al Secretario General que pidiera al Gobierno de Israel que se atuviera a las disposiciones de la resolución 2003/8 de la Comisión de Derechos Humanos, relativa a la situación de los detenidos libaneses en Israel. El Gobierno de Israel no ha respondido a esa petición, como confirma el documento A/58/218.

15. **El Sr. Schurti** (Liechtenstein) dice que, habida cuenta de que el sistema de presentación de informes es uno de los elementos clave de la actividad de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos,

hay que esforzarse prioritariamente por tomar medidas prácticas con el fin de garantizar su eficacia. En su calidad de pequeño Estado que ha optado por dar prioridad a los derechos humanos en su política exterior y que concede especial importancia a la reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados, Liechtenstein acogió en Malbun, en mayo de 2003, un seminario sobre esta cuestión, organizado conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/58/123). El representante de Liechtenstein se felicita del seguimiento de esa reunión, en particular en el marco de la reunión entre comités, durante la cual se aprobaron las recomendaciones relativas, principalmente, a la elaboración de directrices que permitan preparar un documento de base ampliado y armonizar las directrices relativas a la preparación de los informes.

16. Los debates que se han desarrollado sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados han puesto de manifiesto que la adopción de medidas prácticas permitiría mejorar considerablemente la labor de los Estados partes y de los propios órganos. El mantenimiento de un diálogo informal entre los distintos órganos establecidos en virtud de tratados y los Estados partes, así como entre esos órganos, permitirá realizar nuevos progresos. La cuestión más importante que todos tienen la obligación de solucionar es la de la no presentación de informes, que pone en cuestión la eficacia del sistema y requiere la adopción de verdaderas decisiones.

17. Liechtenstein coincide en que el objetivo principal de la reforma consiste en aliviar el aspecto burocrático del proceso y el costo que entraña para cada país, al tiempo que se hace más pertinente a nivel político, por lo que su país está a favor de reforzar el diálogo, tanto en el momento de la presentación de los informes sucesivos, como en el intervalo entre informes.

18. Situando el sistema de presentación de informes en el marco más amplio de los mecanismos de defensa de los derechos humanos, en el que el problema de los recursos sigue siendo sumamente preocupante, el representante de Liechtenstein se manifiesta alarmado por el nivel peligrosamente insuficiente del presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado y considera inaceptable que se nutra en gran parte de contribuciones voluntarias. La racionalización y la reforma del sistema de presentación de informes son, sin duda, indispensables, pero también es imperativo que la comunidad internacional acepte hacer una inversión rentable

y proporcione a la Oficina del Alto Comisionado y a la División para el Adelanto de la Mujer los medios necesarios para que puedan ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes y asesorarles en su labor.

19. **El Sr. Lukyantsev** (Federación de Rusia), tras manifestar su pesar por la trágica muerte del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Iraq, lamenta la politización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión, los enfrentamientos que esa politización provoca, y la práctica consistente en aplicar un doble rasero para evaluar la situación de los derechos humanos en uno u otro país o región, que no sólo no propicia un clima de cooperación sino que beneficia a los que desean utilizar la cuestión de los derechos humanos para suscitar la desconfianza y las rivalidades en las relaciones internacionales.

20. Señalando que el terrorismo pretende la anulación de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la democracia, como precisa la Declaración de Viena en el párrafo 17, la delegación de Rusia dice que toda la comunidad internacional debe luchar contra ese fenómeno, que hay que abstenerse de cualquier evaluación o enfoque individual y evitar considerar que unos actos de terrorismo están justificados y otros no, y que, por su parte, Rusia está convencida de que el terrorismo no se justifica en ningún caso ni en ninguna circunstancia. Animada por la convicción de que todos tienen derecho a vivir sin miedo, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General Rusia propuso la elaboración de un código que concibe como un conjunto de medidas destinadas a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales contra los actos terroristas y, a ese respecto, celebra que la Comisión de Derechos Humanos haya tenido en cuenta en su resolución 2003/37 todos los elementos que deben figurar en ese código. Por lo tanto, espera que la Asamblea General siga ese ejemplo al examinar, en el actual período de sesiones, el proyecto de resolución sobre la cuestión.

21. La delegación de Rusia se felicita de las reformas que ha emprendido la Comisión de Derechos Humanos (debate de alto nivel, mejora del diálogo con los procedimientos especiales de la Comisión) que, sin duda, son un paso en la buena dirección. Sin embargo, observa con inquietud las crecientes divergencias y enfrentamientos que han caracterizado los trabajos de 2002 y que repercuten muy negativamente en la eficacia y la autoridad de los órganos de las Naciones Unidas

encargados de proteger los derechos humanos: en su opinión, para corregir la situación es preciso que los Estados modifiquen su forma de abordar los problemas examinados.

22. De hecho, la razón de que la cuestión de los derechos humanos se haya politizado tanto y de que algunos Estados hayan tratado de encontrar nuevos responsables, actitud que no va a mejorar la calidad de los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos ni a facilitar la solución de los numerosos problemas humanitarios existentes, ha sido que, en los últimos años, la Comisión se ha mostrado menos eficaz. Es necesario que los países renuncien a los estereotipos caducos y dejen de tratar de satisfacer sus propios intereses políticos.

23. Precisamente, es porque esos derechos son universales por lo que su protección debe acercarse a los países y permitir una cooperación constructiva en la esfera humanitaria, teniendo debidamente en cuenta las especificidades nacionales y regionales y las tradiciones religiosas, históricas y culturales de cada Estado.

24. La Federación de Rusia considera que corresponde principalmente a los propios Estados promover y proteger los derechos humanos, y que los mecanismos internacionales deben ejercer una función auxiliar de control. En consecuencia, Rusia colabora activamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los órganos establecidos en virtud de tratados y los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, así como con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos; además, el acuerdo de cooperación técnica que ha concertado con la Oficina del Alto Comisionado le permite mejorar la educación en la esfera de los derechos humanos en Rusia.

25. En 2003 la Federación de Rusia ha presentado sus informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, el Representante Especial del Secretario General sobre los desplazados internos ha visitado Rusia en septiembre de 2003 y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y sus consecuencias visitará el país en 2004.

26. Para evitar volver a tomar la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, la delegación desea responder a la intervención de Nueva Zelandia en la se-

sión de la mañana. Lamenta que ese país haya utilizado información errónea para comentar la situación de las personas desplazadas en el norte del Cáucaso, región de la Federación de Rusia; por consiguiente, la remite a las observaciones formuladas a ese respecto por el Representante Especial del Secretario General tras su visita a Rusia, que se pueden consultar en el sitio de Internet de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Además, como seguramente sabe la delegación de Nueva Zelandia, los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos no tienen competencia para examinar las violaciones de los derechos humanos en un país determinado, tarea que, en este caso, corresponde a los órganos rusos competentes que la cumplen sin necesidad de que otros países les digan lo que tienen que hacer.

27. **El Sr. Idoko** (Nigeria), refiriéndose a los apartados c) y e) del tema 117 del programa, y tras rendir homenaje al Alto Comisionado y a sus colaboradores, muertos al servicio de la humanidad, dice que su delegación celebra las iniciativas encaminadas a sensibilizar a la opinión pública respecto de los derechos humanos, principalmente la creación del Centro Subregional para los Derechos Humanos y de la Democracia en el África Central y los esfuerzos desplegados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a instaurar instituciones nacionales encargadas de promover los derechos humanos o a reforzar las ya existentes. Encomia los trabajos del Comité Especial encargado de elaborar una convención internacional global e integrada para la protección y la promoción de los derechos y de la dignidad de las personas discapacitadas.

28. Nigeria hace suyas las opiniones manifestadas por el Secretario General en el párrafo 49 de su informe sobre la globalización y su incidencia en el pleno ejercicio de los derechos humanos (A/58/257); subraya además que, habida cuenta de que la globalización no tiene debidamente en consideración el elemento humano, la interdependencia de las economías no tiene en cuenta el derecho al empleo.

29. Reconociendo la necesidad de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, Nigeria subraya que las medidas adoptadas para tal fin no deben servir de excusa para violar los derechos humanos, en particular por lo que respecta a los solicitantes de asilo, los trabajadores migrantes y los turistas.

30. La promoción y el respeto de los principios democráticos, el respeto de la legalidad, la justicia social y económica, la transparencia y la libertad de expresión rigen la política nacional e internacional de Nigeria. Actualmente, todos los nigerianos gozan de todas las libertades y en el país no hay ningún preso político. Los medios de comunicación de Nigeria son, sin duda, los más dinámicos de África, como pone de manifiesto su proliferación. Esa libertad ha resultado provechosa tanto para el sector público como para el sector privado. Nigeria es una federación que se caracteriza por una inmensa diversidad cultural, lingüística y religiosa, y cada uno de los Estados que la integran goza de una considerable autonomía, inscrita en la Constitución, que le permite promulgar sus propias leyes. Algunos Estados han adoptado la sharia, que no está necesariamente en contradicción con la Constitución nacional. La sharia contiene disposiciones que garantizan la protección del acusado, principalmente el derecho a recurrir, del que se han beneficiado Amina Lawal y Rakiya Mohammed. Conviene subrayar que desde la entrada en vigor de la sharia en algunos Estados, en Nigeria no se ha condenado a nadie a muerte por lapidación.

31. El derecho de asilo concedido al antiguo Presidente de Liberia, Charles Taylor, es un gesto puramente humanitario. A pesar del considerable costo humano y material que supone, Nigeria ha hecho ese sacrificio para facilitar el proceso de paz en Liberia.

32. Nigeria estima que las cuestiones relativas a los derechos humanos no se pueden tratar aisladamente y que ningún Estado ni ninguna comunidad pueden alardear de respetarlos plenamente. Incluso en las democracias más antiguas se dan casos de racismo, discriminación y violencia policial. Además, cada vez son más las políticas económicas, comerciales y de otra índole que agravan los problemas de las economías y los pueblos de los países más pobres. Esas políticas tienen consecuencias claras para el respeto de los derechos humanos. En lugar de apresurarse a condenar y a estigmatizar a un país u otro, habría que promover el diálogo.

33. Para concluir, la delegación de Nigeria reafirma que las Naciones Unidas son el único órgano universal que garantiza el respeto de los derechos humanos en el mundo. Por lo tanto, invita a las delegaciones a alentar y ayudar a los órganos competentes de la Organización para que desempeñen cabalmente sus mandatos respectivos, sin obstáculos ni injerencias.

34. **El Sr. Traore** (Burkina Faso), recordando los conflictos armados, el terrorismo, la pobreza, el SIDA y las demás pandemias, así como la competencia desleal en el comercio, manifiesta la viva preocupación de su país ante un contexto internacional tenso y perturbado en el que la comunidad internacional tiene la obligación de hacer que prevalezcan los derechos humanos y de garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad.

35. Burkina Faso hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aúne esfuerzos y dé muestras de solidaridad activa con miras a salvaguardar los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y a ayudar a las jóvenes democracias y a las democracias emergentes a hacer realidad sus derechos económicos, sociales y culturales. Por esa razón, Burkina Faso se ha levantado contra las prácticas comerciales inicuas en las que se otorgan subvenciones a miles de agricultores del norte, lo que puede provocar la muerte de millones de campesinos del sur. Como ha subrayado el Presidente del país, el deber de solidaridad en favor del desarrollo es un deber moral para los países del norte.

36. El continente africano, marcado por múltiples conflictos y que sufre importantes violaciones de los derechos humanos, sigue tropezando con graves dificultades por lo que respecta a la paz, la estabilidad y el desarrollo económico y regional. Más que nunca, los países de África deben adoptar una actitud solidaria para defender sus derechos y sus intereses fundamentales, que están amenazados directamente. Durante su última Cumbre, celebrada en Maputo, la Unión Africana se mostró determinada a movilizar todos los medios para hacer frente a esos problemas, lo que resulta alentador. Además, la puesta en marcha de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África debería permitir al continente hacerse cargo de su propio desarrollo con ayuda de la comunidad internacional. En ese contexto, Burkina Faso ha propuesto a la Unión Africana, que lo ha aceptado, que organice, en 2004, un encuentro especial de Jefes de Estado en Ouagadougou, sobre el tema de la creación de empleo como medio fundamental para luchar contra la pobreza.

37. La estabilidad es indispensable para el desarrollo, por lo que África debe poner fin a los conflictos armados que persisten en la región. Burkina Faso hace un llamamiento a todas las partes enfrentadas para que, por medio del apoyo y de la acción concertada de todas las partes interesadas de la región, instauren y consoliden la paz en Burundi, el Congo, Côte d'Ivoire,

Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana, Somalia y el Sudán. El orador sigue muy preocupado por la situación de los millones de nigerianos que se han convertido en rehenes del conflicto de Côte d'Ivoire. Más de 300.000 ciudadanos de Burkina, de los que más del 70% son mujeres y niños, han regresado a Burkina Faso en condiciones sumamente duras y la corriente de personas que regresan no cesa.

38. Burkina Faso, que invita a los protagonistas a proseguir el diálogo con miras a instaurar una paz duradera y a hacer cesar las violaciones de los derechos humanos, está, sin embargo, convencido de que los autores de esas violaciones deben responder de sus actos y de que se debe compensar a las víctimas. Hace un llamamiento a las instancias regionales e internacionales para que tomen las medidas necesarias en ese sentido e invita a los relatores especiales a que realicen una visita sobre el terreno a fin de evaluar la situación.

39. Burkina Faso rinde homenaje a las actividades de las Naciones Unidas, la Unión Africana, las instituciones subregionales y todos los que se esfuerzan por lograr la solución de los conflictos y la reconciliación de los pueblos. El orador recuerda que su país ha ratificado el Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como el Protocolo relativo a la creación del Tribunal Penal Internacional.

40. Habida cuenta de que la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los elementos fundamentales de la democracia, Burkina Faso celebra la recomendación formulada por la Unión Africana en favor de la aprobación del Protocolo adicional de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer.

41. Burkina Faso, que otorga la máxima importancia al respeto de la legalidad y de los derechos humanos, es un Estado democrático, unitario, laico y republicano. Por lo tanto, no puede tolerar las actividades y los actos que ponen en cuestión su unidad nacional y su integridad territorial. Burkina Faso reitera su decisión de aplicar una política exterior constructiva, basada en los principios de buena vecindad, integración, diálogo y solución pacífica de las diferencias.

42. **La Sra. Kang Kyung-wha** (República de Corea) dice que su país, que celebra la interacción creciente entre las actividades de defensa de los derechos humanos y las actividades relacionadas con el desarrollo que realizan los organismos del sistema de las Naciones

Unidas, ha aprendido a conocer esa interdependencia y esa sinergia entre esos dos ámbitos en el curso de su propio proceso de crecimiento económico y de democratización. A ese respecto, la delegación de la República de Corea celebra la colaboración instaurada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONUSIDA y otros organismos, y se felicita, en particular, del Programa de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST).

43. La interacción entre los derechos humanos y el desarrollo se manifiesta claramente en el marco de la trata de seres humanos. La República de Corea concede a la lucha contra ese fenómeno un alto grado de prioridad en su programa de acción en favor de los derechos humanos, sigue reforzando las medidas de protección y asistencia a las víctimas y las sanciones contra los responsables, y participa activamente en las actividades que se desarrollan a nivel internacional y regional. Corea alienta a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que intensifique sus actividades de prevención en favor de los refugiados, los niños y otras víctimas potenciales de la trata.

44. A pesar de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, los derechos humanos siguen siendo pisoteados en el mundo, y son los gobiernos los primeros responsables, por su negligencia, su incompetencia o por su puro y simple rechazo. Por consiguiente, la Comisión de Derechos Humanos debe seguir revelando las violaciones reiteradas y tratando, en colaboración con las autoridades, de corregir la situación. Además, cuando se aproxima el final del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), ha llegado el momento de garantizar que esa educación no se limita a los derechos sino que también abarca el conjunto de mecanismos nacionales, regionales e internacionales de promoción y de protección existentes.

45. Desde su interés por promover el nivel de aplicación de las normas de derechos humanos en los distintos sectores de su sociedad, la República de Corea se esfuerza por reforzar la protección de los grupos vulnerables y por eliminar de sus textos jurídicos cualquier artículo discriminatorio (principalmente, las disposiciones del Código Civil relativas al "cabeza de familia"), revisando también la legislación relativa a la infancia, en aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Asimismo, vela por proteger los derechos de las personas detenidas o bajo

custodia; en ese contexto, el Ministerio de Justicia está desarrollando consultas en profundidad con la Comisión Nacional de Derechos Humanos creada el año anterior. Esa Comisión ha decidido articular sus primeros trabajos en torno a otros tres ejes, a saber, los derechos de los trabajadores temporales, la revisión de la Ley de seguridad nacional y la eliminación de cualquier forma de discriminación. Además, desarrolla actividades en el ámbito de la educación en la esfera de los derechos humanos. Para concluir, la delegación de la República de Corea reitera su voluntad de participar activamente en los trabajos de las Naciones Unidas para promover un mundo en el que todos vivan libremente, sin sufrir desigualdades ni discriminación.

46. **La Sra. Antonijević** (Serbia y Montenegro) declara que, aunque la lucha contra el terrorismo es, sin duda, una de las principales prioridades de la comunidad internacional, las actividades que se realizan en ese ámbito no deben apartarse de las normas y principios internacionales de derechos humanos. A ese respecto, su delegación se felicita de la publicación por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de una colección de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y los organismos regionales sobre la cuestión de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

47. El éxito de las actividades tendientes a reducir la pobreza y a garantizar el desarrollo pasa por el respeto de los derechos humanos. Se han logrado importantes progresos en ese ámbito, principalmente la elaboración de normas y principios internacionales, esfera en la que las Naciones Unidas han desempeñado y siguen desempeñando un papel fundamental. Sin embargo, a pesar de la existencia de un marco normativo aceptado por la comunidad internacional, en muchos países siguen produciéndose violaciones de los derechos humanos. Subrayando que corresponde fundamentalmente a los Estados respetar y proteger los derechos humanos, la representante de Serbia y Montenegro cita el ejemplo de su país y del conjunto de la región. Hace todavía poco tiempo, la región era escenario de sangrientos conflictos que iban acompañados de violaciones flagrantes de los derechos humanos. Actualmente, su Gobierno y otros gobiernos de la región se esfuerzan por reforzar los derechos humanos y, de ese modo, contribuir a la paz y la estabilidad de la región.

48. Las autoridades de Serbia y Montenegro han tomado medidas decisivas para mejorar la situación de los derechos humanos y de las minorías e instaurar la

democracia y el Estado de derecho. Serbia y Montenegro ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y ha adoptado leyes tendientes a garantizar su aplicación. Recientemente, ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, en breve se ratificarán varias convenciones del Consejo de Europa. En 2003, Serbia y Montenegro y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmaron un memorando de entendimiento sobre cooperación técnica; ese acuerdo prevé la realización de varios proyectos relacionados, principalmente, con la mejora de la situación de los grupos vulnerables, en particular los romaníes y los desplazados, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y la reforma del ejército.

49. Se está prestando especial atención a la formación del personal de las fuerzas del orden, por lo que se han elaborado varios proyectos en ese ámbito en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con las organizaciones regionales competentes, principalmente la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa. Ya se han obtenido resultados concretos en materia de promoción y protección de los derechos humanos, como pone de manifiesto el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos haya puesto fin al mandato del Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Serbia y Montenegro y la admisión del país en el Consejo de Europa en 2003.

50. Sin embargo, esos resultados alentadores se han visto opacados por la situación de los derechos humanos en la provincia Serbia de Kosovo-Metohija, donde las comunidades no albanesas siguen siendo víctimas de persecuciones, hostigamiento y discriminaciones, y carecen de libertad de movimiento. Si su situación no experimenta una mejora sensible, la estabilidad de la región a largo plazo se verá amenazada. La Misión de administración provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y las instituciones provisionales de la administración autónoma tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias.

51. Para concluir, la representante de Serbia y Montenegro celebra la creación del Tribunal Penal Internacional, que contribuirá a promover los derechos humanos para todos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Su país sigue esforzándose por



mejorar la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 17.15 horas.*

52. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales son esenciales para el desarrollo de la sociedad y para la prosperidad de las futuras generaciones. Por lo tanto, resulta desolador tener que relatar ante la Comisión todos los años las numerosas violaciones de los derechos humanos que cometen las fuerzas de ocupación israelíes.

53. La delegación de Palestina agradece los incansables esfuerzos que despliega el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos y que ponen de manifiesto que la comunidad internacional está decidida a ocuparse de la trágica situación del pueblo palestino que vive bajo la ocupación y la opresión de Israel.

54. La cuestión de la violación de los derechos fundamentales del pueblo palestino, que afecta también a los refugiados palestinos que tuvieron que abandonar sus tierras hace más de 50 años, se debe examinar en el contexto de la ocupación, que se ha convertido en una forma brutal de colonización.

55. Desde hace tres años, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, los crímenes de guerra y el terrorismo de Estado a los que se libra Israel han contribuido a deshumanizar y a devaluar la vida de los palestinos. Más de 2.600 palestinos, incluidos niños, mujeres, y ancianos, han resultado muertos y más de 40.000 han sufrido heridas, con frecuencia graves y permanentes.

56. Durante el período mencionado, ha proseguido incesantemente el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de ocupación israelíes, que han recurrido al armamento pesado para atacar zonas palestinas densamente pobladas. Esas fuerzas también han seguido practicando ejecuciones extrajudiciales, que han causado la muerte de, al menos, 230 palestinos, incluidos 80 niños. La muerte y la destrucción que han acompañado a la campaña militar israelí también han tenido repercusiones psicológicas perjudiciales para la población.

57. La violación de los derechos fundamentales del pueblo palestino se produce también como consecuencia de las detenciones y el hostigamiento administrativos, así como de los malos tratos y la tortura que se in-

fligen a muchos palestinos, de los 6.000 (incluidos numerosos niños) retenidos en los centros de detención israelíes.

58. Los puestos de control, el acordonamiento de zonas y los toques de queda tienen importantes repercusiones sobre la economía palestina. Esas políticas, que, durante períodos prolongados, han impedido a centenares de miles de palestinos atender a sus ocupaciones cotidianas, también han provocado la penuria de productos de primera necesidad, en el marco de una "política de privación" aplicada por las fuerzas de ocupación israelíes.

59. Además, en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, la potencia ocupante ha proseguido la destrucción a gran escala de viviendas e infraestructuras como las redes de suministro de agua y electricidad. También se han destruido numerosas edificaciones e infraestructuras para permitir la construcción del muro, que limita aún más la libertad de movimiento de los palestinos y supone la confiscación ilegal de bienes palestinos.

60. La construcción del muro se inscribe en el marco de la campaña de colonización que aplica Israel desde hace 36 años, y que se ha traducido en la confiscación de tierras, la demolición punitiva de viviendas, la implantación de nuevos asentamientos, la parcelación de los territorios palestinos por medio de carreteras de circunvalación destinadas a comunicar los asentamientos ilegales y el control y el robo del agua y otros recursos naturales en los territorios ocupados. Conviene reiterar que la implantación de esos asentamientos constituye una violación de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario. Por otra parte, esa práctica pone gravemente en peligro el principio de la continuidad del territorio palestino y la aplicación de la solución que prevé dos Estados dado que, según el informe, los asentamientos fragmentan el territorio palestino y ponen en grave riesgo las perspectivas de libre determinación de los palestinos en una unidad territorial viable.

61. Además, los colonos ilegales armados, que gozan claramente del apoyo de la potencia ocupante, han causado la destrucción de viviendas y de tierras palestinas, así como numerosos muertos y heridos entre los palestinos, de cuyos derechos fundamentales se hace caso omiso.

62. El pueblo palestino no podrá gozar de sus derechos fundamentales hasta que se ponga fin a la ocupación y a

la colonización, y se establezca un Estado palestino con Jerusalén Oriental como capital. Por consiguiente, no se puede permitir que Israel siga cometiendo impunemente esas graves violaciones. Como ha subrayado el Relator Especial, no podrá haber paz en la región mientras no se garanticen el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

63. **El Sr. Hoban** (Qatar), refiriéndose al atentado cometido contra la representación de las Naciones Unidas en Bagdad, dice que su país condena todas las manifestaciones del terrorismo, e insiste en la necesidad de combatirlo desde el respeto del derecho internacional. Conviene establecer una distinción entre terrorismo y derecho legítimo de los pueblos a resistir a la ocupación.

64. Qatar apoya plenamente las conclusiones del informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/58/266) y conviene que el respeto de los derechos humanos se considere un elemento ineludible de cualquier estrategia eficaz de lucha contra el terrorismo. Como también ha subrayado el Secretario General, sacrificar los derechos humanos a los imperativos de la lucha antiterrorista es brindar a los terroristas una victoria que sus actos nunca podrían asegurarles.

65. La pobreza constituye una violación de los derechos humanos y es terreno abonado para el terrorismo y el radicalismo. Si siguen aumentando las diferencias entre el norte y el sur será difícil prever lo que nos puede deparar el futuro. A pesar de las promesas, se ha hecho muy poco para luchar contra la pobreza. Las estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ponen de manifiesto el deterioro de la situación alimentaria entre 2001 y 2002.

66. A la vista de la importancia de la alimentación, y aunque los gobiernos son los primeros responsables de responder a las necesidades en ese ámbito, convendría que los donantes incrementaran su ayuda al desarrollo y se ocuparan también de la cuestión de la deuda. Si unos y otros cumplen sus obligaciones en el ámbito del comercio internacional y velan por que los intercambios sean más abiertos y estén libres de discriminación, contribuirán a mejorar la promoción de los derechos humanos.

67. La sociedad de Qatar reposa sobre los principios de la libertad y la justicia. El respeto de los derechos humanos tiene carácter esencial. Según la Constitución, todos los ciudadanos son iguales en derechos y deberes, las libertades fundamentales están garantizadas y la tortura constituye un delito. La Constitución también garantiza el derecho de asociación, la libertad de opinión, la libertad de prensa y la libertad de culto. En virtud de un decreto real se ha creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos con miras a dar nuevo impulso a la promoción de la democracia, lo que permitirá evitar el fanatismo y la violencia.

68. Convencido de que existe una relación estrecha entre la democracia y la promoción de los derechos humanos, Qatar practica una política de apertura y promueve los intercambios culturales entre los pueblos. Desde ese espíritu, en abril de 2003 organizó un seminario sobre el diálogo entre el islam y el cristianismo, en el que participaron numerosos responsables religiosos. A la vista de los positivos resultados de ese seminario, Qatar se propone organizar otro seminario sobre esta misma cuestión en 2004.

69. Para apoyar las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y de la democracia, Qatar está dispuesto a acoger la sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, ya que ese tipo de manifestaciones redundarán en beneficio de la región.

70. Es innegable que las metas y los objetivos definidos por las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones, incluida la Declaración del Milenio, contribuirán a promover los derechos humanos a escala universal.

71. **El Sr. Chaimongkol** (Tailandia) dice que la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales debe responder al principio de universalidad y de interdependencia de todos los derechos.

72. Parece esencial eliminar la pobreza y mejorar el nivel de vida de los pueblos para permitirles gozar plenamente de todos sus derechos. Es indudable que el desarrollo y el respeto de los derechos humanos son interdependientes, por lo que es preciso garantizar su promoción y protección para todos los sectores de la sociedad, especialmente los que corren el riesgo de quedar marginados.

73. Consciente de que los Estados son los principales responsables de garantizar el desarrollo y de promover los derechos humanos, Tailandia ha incorporado a sus planes nacionales de desarrollo un enfoque que favorece la dimensión humana y el respeto de los derechos. Esa política ha consistido, fundamentalmente, en promover el acceso de toda la población a los servicios de primera necesidad, como la atención médica, la educación, la vivienda y el empleo. También se ha tratado de generalizar el acceso a Internet y a la información, en un esfuerzo por promover la participación de todos.

74. La comunidad internacional, que tiene el interés legítimo y la obligación moral de promover y proteger los derechos humanos, puede llevar a cabo esa misión por medio del diálogo y de la cooperación, teniendo en cuenta la diversidad de contextos históricos y culturales. Sería de desear que apoyara los esfuerzos que realizan los países, especialmente de los países en desarrollo, con miras a hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales. En efecto, cabe recordar que la protección de los derechos humanos y la mitigación de la pobreza forman parte de los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio.

75. Por su parte, convencida de la importancia de la educación en ese ámbito, Tailandia ha incluido la formación en el ámbito de los derechos humanos en su Plan de Acción Nacional en favor de los derechos humanos y en los programas escolares y los programas de formación de los organismos gubernamentales a todos los niveles. Antes de cualquier despliegue, las fuerzas tailandesas de mantenimiento de la paz deben seguir un programa de formación en materia de derechos humanos.

76. Tailandia estima en su justo valor las actividades que desarrollan las Naciones Unidas en materia de promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluidas las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y apoya los esfuerzos de la Organización por integrar la cuestión de los derechos humanos en todas sus actividades.

77. Habida cuenta de la importancia que revisten los procedimientos especiales para la promoción de los derechos humanos, es importante que los gobiernos les presten un apoyo decidido. Por otra parte, la cooperación con los gobiernos desde la comprensión y del respeto mutuos es esencial para el funcionamiento de esos procedimientos. El Gobierno de Tailandia ha invitado a

la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos a que visitara Tailandia, a fin de demostrarle su apoyo. Durante su visita, la Representante gozó de la plena cooperación de las autoridades. Tailandia, que también ha figurado entre los patrocinadores de las resoluciones relativas a los defensores de los derechos humanos, tanto en la Asamblea General como en la Comisión de Derechos Humanos, apoya la revisión de los procedimientos especiales, que se enmarca en el proceso de reforma de las Naciones Unidas y consiste principalmente en definir unas directrices más idóneas en relación con el funcionamiento de los procedimientos y la preparación de informes.

78. En un momento en el que se conmemora el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, Tailandia reafirma su compromiso con la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos, así como su voluntad de colaborar activamente con la comunidad internacional con miras a alcanzar esos nobles ideales.

79. **El Sr. Gansukh** (Mongolia) señala que es importante intensificar las actividades tendientes a proteger los derechos humanos, reforzar el estado de derecho y promover la democracia a nivel nacional e internacional ya que, a pesar del esfuerzo sostenido de la comunidad internacional para promover esos derechos, en ocasiones, los progresos alcanzados han sido poco convincentes. La Declaración de Ulaanbataar sobre democracia, buen gobierno y sociedad civil, aprobada en la quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, reconoce que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son interdependientes y buscan alcanzar un mismo objetivo, y precisa que es necesario reforzar las instituciones y los mecanismos nacionales a fin de garantizar y de hacer respetar los principios democráticos y los derechos humanos. Convencida de que para ello es necesario el apoyo de la comunidad internacional, la delegación de Mongolia toma nota con satisfacción de los programas y medidas concretos aprobados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con miras a prestar apoyo a las instituciones nacionales y a las iniciativas regionales y hace suyas las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General (A/58/261) sobre las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos.

80. El Parlamento de Mongolia ha aprobado la ley relativa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (creada en 2001). Por su parte, el Gobierno ha puesto en marcha varios planes de acción nacionales, incluido el Plan Nacional de Acción en materia de Derechos Humanos, en mayo de 2001, y el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en diciembre de 2003. Además, concede gran importancia a la aplicación de la Declaración común sobre cooperación para la promoción y la protección de los derechos humanos, que ha firmado con la Oficina del Alto Comisionado. En los diez últimos años se ha producido en Mongolia un proceso intensivo de modificación de la legislación con miras a armonizarla con los instrumentos internacionales de derechos humanos. En virtud del artículo 10 de la Constitución, todas las normas que se enuncian en los tratados internacionales en los que es parte Mongolia (es decir, más de 30 instrumentos) tienen fuerza vinculante en el país.

81. Refiriéndose al informe del Secretario General (A/58/212) sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con miras a reforzar la eficacia del principio de elecciones periódicas y limpias y de la acción en favor de la democratización, el representante de Mongolia felicita a las Naciones Unidas por sus esfuerzos por garantizar y hacer respetar el derecho a la participación política. La Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbataar prevén las medidas que se han de aplicar a nivel nacional para la celebración de elecciones libres, periódicas y regulares, de educar mejor a los electores, y de garantizar la independencia de los órganos electorales y la transparencia de la financiación de las campañas electorales. Las fuerzas políticas y los observadores internacionales han reconocido que las cuatro elecciones parlamentarias que se han celebrado en Mongolia han sido libres y no se han producido irregularidades, y no cabe duda de que la quinta, prevista para 2004, demostrará también que Mongolia ha entrado irreversiblemente en el camino hacia la democracia y el respeto de los derechos humanos.

82. **El Sr. Tekle** (Eritrea), subrayando el carácter universal, indivisible, interdependiente e indisoluble de todos los derechos humanos, como se afirma en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, dice que la Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos han adoptado medidas para que se acepte la igualdad de los derechos civiles y políticos, por una parte, y de los derechos económicos, sociales y culturales, por otra, y garantizar un equilibrio entre esos derechos. Re-

cuerda también que la Declaración califica de derecho inalienable el derecho al desarrollo (párrafo 1 del artículo 1).

83. Eritrea ha firmado los principales instrumentos de derechos humanos y su primera Constitución reconoce las distintas categorías de derechos, así como los derechos y la igualdad de las mujeres y de los grupos vulnerables de la sociedad. La política de desarrollo que aplica el país se basa en la convicción de que para instaurar un orden social nacional que permita proteger y promover los derechos y las libertades fundamentales es imprescindible que la población esté informada y sea productiva. El Gobierno de Eritrea ha promulgado leyes y adoptado políticas que prevén la participación de todos los sectores de la sociedad en los programas de desarrollo y realizado inversiones en los ámbitos de la salud primaria, la enseñanza primaria y técnica, las infraestructuras y la vivienda; además, sigue revisando sus políticas, planes, programas y leyes a fin de velar por su permanente adaptación a los cambios que se registren en la situación.

84. Sin embargo, como la Comisión de Derechos Humanos lleva subrayando desde 1976, el respeto absoluto de los derechos humanos sólo es posible en un clima de paz y seguridad internacionales; de hecho, la comunidad internacional ha reconocido la relación indisoluble entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo y la necesidad de adoptar un enfoque global. Por su parte, la delegación de Eritrea piensa que la paz es indispensable para eliminar, tanto a nivel nacional como regional, la pobreza, la enfermedad y el analfabetismo, y que también es la condición *sine qua non* para la reconstrucción, la rehabilitación y la prosperidad de un país.

85. Ese era el mensaje y la promesa que contenían los Acuerdos de Argel y la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía. Sin embargo, Etiopía, que sigue decidida a hacer fracasar el proyecto de paz, ha rechazado el trazado de la frontera y, por consiguiente, los Acuerdos de Argel; expulsado a los agricultores eritreos de sus tierras (que han sido colonizadas por sus ciudadanos) a pesar de las propuestas de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y en Eritrea; proporcionado instrucción, equipo y financiación a grupos terroristas para suscitar un clima de inseguridad y desestabilizar así la región; plantado minas antipersonal en la zona temporal de seguridad, poniendo en peligro la vida de los civiles eritreos y del personal de la Misión; y ame-

nazado con abatir el helicóptero de la Comisión de Fronteras.

86. Es preciso tomar conciencia de las consecuencias que va a tener para la paz y el desarrollo el rechazo por parte de Etiopía de la decisión de la Comisión de Fronteras. De hecho, el Consejo de Seguridad ya ha declarado que Etiopía debe aceptar la decisión de la Comisión y cumplir las responsabilidades que se enuncian en los Acuerdos de Argel. Es preciso recordar nuevamente sus responsabilidades a Etiopía. La comunidad internacional, que ya ha invertido considerables esfuerzos y recursos, debe movilizarse para que los pueblos de Eritrea y Etiopía puedan gozar de su derecho a la paz y al desarrollo, que les niegan el desprecio del derecho y la mala fe de Etiopía. A ese respecto, Eritrea desea agradecer a algunos países su iniciativa de velar por el respeto de las decisiones de la Comisión de Fronteras.

87. **El Arzobispo Migliore** (Observador de la Santa Sede), hablando en relación con el apartado b) del tema 117 del programa, recuerda que la libertad de religión forma parte de las libertades fundamentales de cualquier ser humano. La religión, elegida libremente y vivida de manera coherente, contribuye a la coexistencia pacífica de los pueblos y, por consiguiente, a la prevención de los conflictos y a la instauración de una paz duradera.

88. La libertad de religión contribuye también a forjar a ciudadanos verdaderamente libres y dispuestos a cumplir su deber con el mayor sentido de la responsabilidad. El ejercicio de la libertad de religión refuerza el respeto de los demás y la integridad moral. Además, los creyentes no suelen sucumbir a las ideologías o tendencias dominantes.

89. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias ha señalado frecuentemente a la atención de los gobiernos de diversos países las leyes y las prácticas administrativas que siguen limitando o violando los derechos de los creyentes y de grupos religiosos reconocidos anteriormente en su constitución. En el párrafo 135 de su último informe (A/58/296), toma nota con preocupación de cierto recrudecimiento de las normas administrativas que socavan la libertad de religión.

90. Existen países en los que persisten algunas formas de intolerancia religiosa, principalmente en los siguientes ámbitos: instrucción religiosa de los niños y los jóvenes; concesión de visados; libertad de expre-

sión en los medios de comunicación; construcción de nuevos lugares de culto; propaganda e incitación al odio hacia otras religiones, en ocasiones por parte de las propias autoridades públicas; destrucción de santos lugares; segregación religiosa en algunas profesiones; violencia contra las minorías religiosas, que va hasta el asesinato de personalidades religiosas y de peregrinos. Además es lamentable que algunas legislaciones nacionales priven a los ciudadanos del derecho a la conversión. Millones de creyentes son víctimas de esas formas de intolerancia y de discriminación religiosas y de otras, en ocasiones más sutiles. La Santa Sede espera que la comunidad internacional siga protegiendo la libertad de religión de las personas y las comunidades.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*